

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 22 Agosto 1913.)

### Ministerio de Fomento

Núm. 2.729  
(Conclusión.)

4.º Las operaciones de verificación á que han de someterse los contadores de este sistema colocados en los domicilios de los consumidores, que no hayan sufrido comprobación en el Laboratorio, serán las mismas antes expresadas, usando la presión natural del agua en aquel lugar.

En este caso, para la determinación del agua consumida y comparación con las indicaciones, se usará una medida de capacidad de un hectolitro ó menor, con escala graduada en litros.

5.º Las operaciones que constituyen la comprobación que debe ejecutarse en los domicilios de los consumidores de contadores aprobados en Laboratorio, se reducen al reconocimiento de los precintos y sellos puestos por el Verificador en aquél, y á hacer pasar las veces que fuere necesario el Verificador 100 litros de agua en el lugar de la experiencia, y ver si los errores es-

lán dentro de los límites de tolerancia; si no lo están, ó dificultades de cualquier clase no permitieran hacer las operaciones de modo que el Verificador se convenza de la bondad del aparato, se levantará el contador de la instalación y se llevará al Laboratorio para hacer las operaciones con toda escrupulosidad.

6.º Los precintos se colocarán en los taladros que existen en los topes de la tapa superior y tubo de entrada del agua.

Relación de los tipos que comprende la aprobación del sistema de contadores de agua Normal, forma de verificarlos y comprobarlos y aparatos necesarios.

1.º Los tipos que comprende son:

#### Calibres

- 20 m/m.
- 25 m/m.
- 40 m/m.
- 50 m/m.
- 70 m/m.
- 100 m/m.

2.º Los Laboratorios para la verificación de los contadores pertenecientes al sistema Normal, constarán:

Primero. De tres depósitos de agua de 500 litros de capacidad por lo menos, situados cada uno de ellos á distancia y conveniente altura, ó de los aparatos necesarios para dar á la corriente líquida presiones comprendidas entre un metro y siete atmósferas.

Segundo. De las tuberías y llaves necesarias para efectuar las verificaciones de los contadores desde un gasto de dos litros por hora hasta el de 50.000 litros por hora.

Tercero. De cánulas aforadoras de 20 litros de gasto por hora ó 15 litros de gasto, también por hora.

Cuarto. De un recipiente por lo menos de 400 litros de capacidad para recibir y cubicar el agua después de haber pasado por el contador que se verifica, con su correspondiente escala vertical graduada en litros.

Quinto. De una bomba hidráulica y los manómetros necesarios.

Sexto. De útiles y materiales necesarios para la colocación de los contadores durante la verificación y para poder estampar en los que resulten legales el sello ó punzón de que es depositario el Verificador.

3.º Los Verificadores, con exacto conocimiento del sistema y de su funcionamiento, harán un detenido reconocimiento de los contadores que vayan á ensayar para cerciorarse de su buena fabricación.

Se colocará el contador sobre un banco de ensayos (sensiblemente horizontal) y hará la prueba de impermeabilidad inyectando agua con la bomba hidráulica hasta la presión interior de 15 atmósferas; si el contador permanece estanco seguirá las demás operaciones, si no lo desechará para ser ajustado.

Hará las pruebas de sensibilidad usando las cánulas iguales al 2 por 100 del rendimiento del contador que se ensaya.

Esta prueba se considerará como buena cuando el contador funcione á los expresados gastos, siendo desechado en caso contrario.

Para las pruebas de exactitud hará funcionar el contador á plena admisión y al gasto del 50 por 100 de su rendimiento, y si los errores están dentro del 5 por 100 en más ó en menos, conceptuará los contadores buenos para estas pruebas.

Si todas las pruebas anteriores han sido favorables al contador puede procederse al punzonaje.

4.º Las operaciones de verificación á que han de someterse los contadores de este sistema colocados en los domicilios de los consumidores, que no hayan sufrido comprobación en Laboratorio, serán las mismas antes expresadas, usando la presión natural del agua en aquel lugar. En este caso, para la determinación del agua consumida y comparación con las indicaciones, se usará una medida de capacidad de un hectolitro ó menor con su escala graduada en litros.

5.º Las operaciones que constituyen la comprobación que debe ejecutarse en los domicilios de los consumidores de contadores aprobados en Laboratorio, se reducen al reconocimiento de los precintos y sellos puestos por el Verificador en aquél, y hacer pasar las veces que juzgue necesario el Verificador 100 litros á la presión natural del agua en el lugar de la experiencia, y ver si los errores están dentro de los límites de la tolerancia, si no lo están ó dificultades de cualquier clase no permitieran hacer las operaciones de modo que el Verificador se convenza de la bondad del aparato, se levantará el contador de la instalación y se llevará al Laboratorio para hacer las operaciones con toda escrupulosidad.

6.º Los precintos se colocarán en los taladros que existen en los topes de la tapa superior y tubo de entrada del agua.

(«Gaceta» 18 Agosto 1913.)

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### Tesorería

Núm. 2.743

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Con fecha 16 del mes de Julio último ordenó esta Delegación de Hacienda al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, que remitiera en el término de tercero día una certificación haciendo constar la recaudación efectuada por dicha Corporación por cupo de consumos del Tesoro en el año actual, y otra certificación comprensiva de los ingresos realizados por la Caja municipal por todos los conceptos del presupuesto en el mismo periodo de tiempo, con el necesario detalle de las fechas en que aparezcan hechas las entregas y el importe de cada una de ellas, y no habiendo remitido los documentos interesados, se recordó el cumplimiento del servicio de que se trata en telegrama del 26 del mismo mes citado al principio, y como á pesar del tiempo transcurrido, aún no se han recibido las certificaciones reclamadas, he acordado que se comine á la autoridad municipal de referencia con la imposición de una multa, en la cuantía que determina la ley Municipal, si no envía aquellas en un nuevo plazo de tres días, sin perjuicio de apercibirle también con pasar el tanto de culpa al Juzgado de instrucción correspondiente, por desobediencia á las órdenes de la autoridad del que suscribe.

Córdoba 19 de Agosto de 1913.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

## AYUNTAMIENTOS

### BAENA

Núm. 2.759

Don Joaquín Valenzuela Villalobos, Alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: que á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 1885, se instruyó en esta Alcaldía expediente á instancia de María Paula Morales Ariza, madre del mozo Vicente Buitrago Morales, número 22 del reemplazo de 1912, y que ha de sufrir la segunda revisión en el próximo año de 1914, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Vicente Buitrago Dios, esposo de la solicitante y padre de referido mozo, que se ausentó de su familia hace más de trece años, ignorándose su residencia desde entonces, no obstante las incesantes gestiones practicadas al efecto.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran ó tengan de citado ausente, se hace público por medio del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Baena 18 de Agosto de 1913.—Joaquín Valenzuela.

## Ayuntamiento de Puente Genil

AÑO DE 1913.

Núm. 2762

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En menos.	En más.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	1.155 46	"	"	1.155 46
2 Montes.....	"	"	"	"
3 Impuestos.....	94.025	44.454 32	"	49.570 68
4 Beneficencia.....	1.170 12	"	"	1.170 12
5 Instrucción pública.....	18.000	7.277 27	"	10.722 73
6 Corrección pública.....	350	"	"	350
7 Extraordinarios.....	8.714 50	"	"	8.714 50
8 Ampliación.....	"	"	"	"
9 Resultas.....	1.179.953 20	5.224 30	"	1.174.728 90
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	199.611 51	54.798 68	"	144.812 83
11 Reintegros.....	1.343 49	"	"	1.343 49
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>1.504.323 28</b>	<b>111.754 57</b>		<b>1.392.568 71</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	29.394 75	13 701 63	"	15.693 12
2 Policía de seguridad.....	8.768 92	3.815 50	"	4.953 42
3 Policía urbana y rural.....	27.026 10	13.485 58	"	13.540 52
4 Instrucción pública.....	35.283 75	2.066 04	"	33.217 71
5 Beneficencia.....	18.825 75	9.441 06	"	9.384 69
6 Obras públicas.....	23.025 18	4.481 14	"	18.544 04
7 Corrección pública.....	3.195 76	150 70	"	3.045 06
8 Montes.....	"	"	"	"
9 Cargas.....	166.303 70	46.910 39	"	119.393 31
10 Obras de nueva construcción.....	7.000	"	"	7.000
11 Imprevistos.....	5.000	941 09	"	4.058 91
12 Ampliación.....	"	"	"	"
13 Resultas.....	575.189 54	5.067 61	"	570.121 93
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>899.013 45</b>	<b>100.060 74</b>		<b>798.952 71</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>	<b>"</b>	<b>11.693 83</b>		<b>"</b>
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>	<b>"</b>	<b>111.754 57</b>		<b>"</b>

Puente Genil 31 de Julio de 1913.—El Alcalde, Wenceslao Aguilar.—El Contador, Cristóbal Aguilar.

### PUENTE GENIL

Núm. 2.762

Año de 1913.—Mes de Agosto

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.449'56 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, 730'74 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.252'17 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 2.940'31.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.568'81 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.918'76 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 266'31.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 13.858'64 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 583'33 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 47.932'46 pesetas.

Suma total, 74.917'75 pesetas.

Puente Genil primero de Agosto de mil novecientos trece.—El Alcalde, Wenceslao Aguilar.—El Contador, Cristóbal Aguilar.

Wenceslao Aguilar.—El Contador, Cristóbal Aguilar.

### LA VICTORIA

Núm. 2.760

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para la formación de la matrícula correspondiente al próximo año 1914, se expone al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de que durante expresado plazo pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

La Victoria 19 de Agosto de 1913.—Juan García.

### SANTAELLA

Núm. 2.749

Don José del Moral Morales, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día ocho del corriente, según me comunica el Jefe del puesto de la Guardia civil de esta villa, se aparecieron en el cortijo de «Las Uvadas», de este término, las caballerías que á continuación se detallan, debiendo ser reclamadas ante esta Alcaldía por quien justifique ser su dueño, en el término de quince días.

Santaella 18 de Agosto de 1913.—José del Moral.

### Señas de las caballerías

Una burra rucia oscura, bragada, boquiblanca, de 1'24 milímetros de alzada, edad cinco años, hierro en la nariz una O. reciente, con un desollón en el anca derecha.

Una rucha de un año, rucia oscura, bragada, boquiblanca, 1'15 milímetros de alzada, hierro en el anca izquierda confuso, parece del Fénix Agrícola; y

Otra burra rucia clara, de ocho á nueve años, 1'22 milímetros de alzada, herrada de las manos y con una cicatriz en los riñones.

### LOS MORILES

Núm. 2.761

Don José Aguedo Romera y Carmona, Alcalde de esta villa.

Hago saber: desierto por falta de aspirantes el concurso que se abrió por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia, su fecha 24 de Febrero de este año, y se anunció por edicto de esta Alcaldía de 25 del mismo, inserto en el *BOLETIN OFICIAL* número 52, respectivo al sábado 1.º de Marzo último, para proveer en propiedad la plaza de Médico Cirujano titular de esta población, se abre de nuevo mencionado concurso bajo las mismas condiciones que se expresan en citado edicto, y plazo de treinta días hábiles, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Las indicadas condiciones son: esta referida plaza se ha de proveer en un Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, que disfrutará el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos de este nuevo Municipio, con obligación de prestar asistencia facultativa á setenta y cinco familias pobres, que le serán designadas oportunamente por el Ayuntamiento, y de llenar también los demás servicios sanitarios que según el Reglamento de 14 de Junio de 1891 é Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904, constan en el expediente instruido al efecto y está de manifiesto en la Secretaría municipal. A fin de que durante dicho plazo puedan solicitarla los que aspiren á su desempeño, y presentar en dicha oficina las oportunas instancias, acompañadas de su cédula personal y del título ó títulos profesionales que posean, ya originales ó testimonio de los mismos expedido por Notario y cuantos demás documentos crean necesarios para acreditar su aptitud y los servicios prestados en la profesión, se publica este en Los Moriles á veinte de Agosto de mil novecientos trece.—José Aguedo Romero.—Es copia.

### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.741

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Lucena, para el año próximo de 1914:

#### Cabezas de familia

- D. José Alcaide Molina  
 » Rafael Alan Cobacho  
 » Francisco Alvarez Expósito  
 » Andrés Amaro Quintero  
 » Pedro Angulo López  
 » Antonio Avila Carrillo  
 » José Aguilar Jiménez  
 » Lucas Arroyo Barranco  
 » Francisco Algar Ramírez  
 » Rafael Arenas Sánchez  
 » Francisco Paula Algar Sánchez  
 » Domingo Algar Alamos  
 » Juan Arjona Contreras  
 » Rafael Bujalance Pérez  
 » Francisco Barrios Jiménez  
 » Juan Barco Ruiz (menor)  
 » Teodoro Cabello Jiménez  
 » Manuel Cabello Jiménez  
 » José Cumplido Lara  
 » José Casado Ramírez  
 » Ramón Cuenca López  
 » Pedro Castillo Blancas  
 » Nicolás Cuenca López  
 » Rafael Castillo Aguilar  
 » Antonio Cabeza García  
 » Miguel Contreras Cuenca  
 » José Caballero Delgado  
 » Francisco Carrasco Gualdeño  
 » José Cabello Guerrero  
 » Francisco Contreras López  
 » Juan Manuel Cobacho Ruiz  
 » Francisco Cabeza Hidalgo  
 » Antonio Campos Muñoz  
 » Miguel Cuenca Cañete  
 » José Antonio Cabello Carmona  
 » Francisco Caballero Sanjuán  
 » José Delgado López  
 » Emilio Diez Garay  
 » Joaquín Domínguez Hurtado  
 » Rafael Delgado Vázquez  
 » Antonio del Espino Pino  
 » José Estrada Pérez

- D. Francisco Flores Valenzuela  
 » Felipe Fuentes Sánchez  
 » Antonio Fuentes Chacón  
 » Pablo Fuentes Hurtado  
 » José Flores Arjona  
 » Francisco Fernández Paredes  
 » Juan Fernández Cumplido  
 » Francisco Gutiérrez Muñoz  
 » Francisco García Jiménez  
 » Eduardo García Ramírez  
 » José Gómez Gómez  
 » Francisco González Ramírez  
 » Manuel Galindo Luque  
 » Isidoro Gradit Flores  
 » Antonio García Ramírez  
 » Carlos Gómez Domingo  
 » Juan Gallegos Aguilar  
 » Manuel García López  
 » Francisco Granados Sánchez  
 » José Gómez Jiménez  
 » José García Marín  
 » Francisco Asís Gómez Pino  
 » Manuel González Molina  
 » Pedro Gómez Jiménez  
 » Juan González Ramírez (menor)  
 » Francisco Hurtado García  
 » Manuel Henas Santos  
 » Rafael Chicano Molina  
 » Juan Chicano Sabán  
 » Cristóbal Chamizo Márquez  
 » Juan Antonio Jiménez Roldán  
 » Gabriel López Valenzuela  
 » Juan Lara Repullo  
 » Rafael López Jiménez  
 » Manuel López Sánchez  
 » Juan Luque Rodríguez  
 » Miguel Lafuente Martín  
 » Francisco Gabriel López Roldán  
 » Juan Luque Ortiz  
 » Joaquín Linares Sabán  
 » Rafael León Orellana  
 » Francisco López Onieva  
 » Lorenzo Lara Flores  
 » Francisco de P. Lara Algar  
 » Gerónimo Luna García  
 » Pedro Luque Ballesteros  
 » Nicolás Lara Fernández  
 » Luis Luque Sánchez  
 » Juan Pedro López Jiménez  
 » Francisco P. León Berjillos  
 » Rafael León Berjillos  
 » Pedro López Lara  
 » José María León Cabeza Serrano  
 » Manuel Morillo Molero  
 » Gregorio Muriel Escudero  
 » Pedro Mayorgas Moreno  
 » José Maíllo Jurado  
 » Antonio Muñoz Salguez  
 » Pedro Mayorgas Muñoz  
 » Juan Montero López  
 » Francisco Morales Medina  
 » Miguel Muñoz Jiménez  
 » Juan Morente Ramírez  
 » Miguel Moreno Gómez  
 » Juan de la Cruz Muñoz Rodríguez  
 » Cristóbal Mora Roldán  
 » Francisco Molesón Rivas  
 » Manuel Muñoz Dorado  
 » José Muñoz Vida  
 » Juan Muñoz Sánchez  
 » Cristóbal Moreno González  
 » Cristóbal Navarro Ramírez  
 » Antonio Nieto Franco  
 » Antonio Orellana Rodríguez  
 » Cristóbal Ortiz Aragón  
 » Pablo Osuna Gálvez  
 » José María Pino Rodríguez  
 » Joaquín Pino Granados  
 » Pedro del Pino Blancas  
 » Francisco Parejo López

- D. José del Pino Granados  
 » Rafael del Pino Burgos  
 » José Prieto Prieto  
 » Juan Antonio Quintero López  
 » José Jesús Redondo Muñoz  
 » José Reyes Rodríguez  
 » Cristóbal Rodríguez Bujalance  
 » Pascual Rodríguez Cañete  
 » Francisco Rivas Rodríguez  
 » Raimundo Ruiz Escudero  
 » Francisco P. Rodríguez Guijarro  
 » Manuel Rueda Muñoz  
 » Manuel Rivas Montilla  
 » Francisco Reina Arrabal  
 » Rafael Saravia Aguilar  
 » Pedro Sánchez Valle  
 » Francisco Solís González  
 » José Santamaría Fernández  
 » Antonio Santos Alcántara  
 » Juan Sánchez Vera  
 » Manuel Torres Torres  
 » Francisco de la Torre y de la Torre  
 » Lucas Villasán López  
 » José María Valle León  
 » Elías Vázquez León  
 » Francisco Valle Rojas  
 » Domingo Verdejo Ruiz  
 » Francisco Vera Jiménez

#### Capacidades

- D. José Alvarez Domínguez  
 » Juan Algar Sánchez  
 » Francisco Paula Alzueta Urbano  
 » Miguel Alvarez de Sotomayor Curado  
 » Francisco Alvarez de Sotomayor Curado  
 » Pedro Alhama Jiménez  
 » Bruno Algar Luna  
 » Miguel Bernet López  
 » Carlos Bravo Arcos  
 » Cristóbal Burgos Díaz  
 » Mariano Cordón del Valle  
 » Francisco Cárdenas Donoso  
 » Manuel Casas García  
 » Fernando Casas Castillo  
 » Antonio Cabrera Alaminos  
 » Antonio Durnes Soler  
 » Eugenio Díaz Burgos  
 » Francisco Díaz Burgos  
 » Alejandro Escudero Galiano  
 » Antonio Espinosa Burgos  
 » Miguel Flores López  
 » Francisco P. Fernández Villalta  
 » Bernardo Fernández Moreno  
 » Manuel Galisteo Lucena  
 » Manuel Gámiz Montiel  
 » Cristóbal González Mayorgas  
 » Gaspar García Calzado  
 » Francisco Gámiz Burgos  
 » Antonio Gómez Delgado  
 » Juan González Ramírez (menor)  
 » Eladio García Molina  
 » Francisco Hurtado Calvillo  
 » Manuel Hidalgo Calzado  
 » Bartolomé Hurtado Ruiz  
 » Martín Chacón Valdecasñas  
 » Pedro Jiménez Alba  
 » Antonio Cortés López  
 » Avelino Jiménez Alba  
 » Francisco Javier Luque Ortiz  
 » Francisco López López  
 » Pedro Lavela Rodríguez  
 » Juan Lucena Cuenca  
 » Pedro Antonio Lara Alhama  
 » Francisco de Asís López y Ruiz de Castroviejo  
 » Francisco de Morán Chacón  
 » Manuel Moreno Luque  
 » Francisco Manjón Cabeza  
 » Francisco Muñoz López  
 » Joaquín Montilla Rivas

- D. Joaquín Ortega Muñoz de Toro  
 » Joaquín Pérez Algar  
 » Rafael de Porras Rodríguez  
 » Francisco Pérez Lavela  
 » José María Prieto Roldán  
 » José María Prieto Vera  
 » Mariano Prieto Vera  
 » Fernando Prieto Vera  
 » Juan Prieto Moreno  
 » Fernando Prieto Moreno  
 » Miguel G. Rodríguez Bueno  
 » José Ramírez Prieto  
 » José Ruiz de Algar Pino  
 » Ramiro Romero del Río  
 » Gabriel Ruiz Canela Chacón  
 » Manuel Ruiz Onieva  
 » Antonio Ruiz Canela Cabeza  
 » Andrés Ruiz Ruiz  
 » Juan Andrés Ruiz González  
 » Antonio Ruiz Ramírez  
 » Cristóbal Ruiz Ruiz  
 » Antonio V. Torres Muñoz  
 » José Tubio Aranda  
 » Manuel Tubio Aranda  
 » Francisco Tubio Aranda  
 » Miguel Vibora Blancas

Córdoba 29 de Julio de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 2.741

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Montilla, para el año próximo de 1914:

#### Cabezas de familia

- D. José Aguilar Polonio  
 » José Aguilar Toró  
 » Miguel Albornoz Ruiz  
 » Manuel Alda Aparicio  
 » José Arce Alcaide  
 » Antonio Arce Soto  
 » Luis Arrabal Rubio  
 » Juan Albornoz Morales  
 » Antonio Alcaide Polonio  
 » Lorenzo Aguilar Carmona  
 » Luciano Acosta Herrero  
 » Antonio Aguilar Espejo  
 » Antonio Baena Ponferrada  
 » Antonio Bujalance Merino  
 » Antonio Bujalance Moral  
 » Juan Baena Hierro  
 » Antonio Barranco Carmona  
 » Francisco Barranco Carmona  
 » Gregorio Román Bellido Hidalgo  
 » Manuel Bevavente Serrano  
 » José Cuesta Sánchez  
 » Luis Cabello-Alba Pérez  
 » Rafael Castro Alcaide  
 » Manuel Castro Gómez  
 » Manuel Cuiado Espejo  
 » Rafael Córdoba Espejo  
 » José Cuesta Cuesta  
 » Mariano Cobos Repiso  
 » José Córdoba López  
 » Emilio Corpas Fernández  
 » Juan Cruz González  
 » Trifón Carmona Ortega  
 » Rafael Castro Luque  
 » Enrique Cruz Méndez  
 » Francisco Espejo Priego  
 » Tomás Espejo Barranco  
 » Francisco Espejo Luque  
 » Miguel Espejo Casado  
 » Gabriel Espejo Duque  
 » Francisco Gálvez Florido  
 » Rodrigo García Navarro  
 » Enrique Gallo Sisternes  
 » Cristóbal Gómez Ramírez  
 » Antonio García Gaspar  
 » Carlos García Herrador

D. Anselmo García Santacruz  
 » Enrique Gutiérrez Fernández  
 » José García Carrasco  
 » Agustín Garrido Aguilar  
 » Francisco García Malagón  
 » Manuel Hidalgo Morales  
 » Antonio Huertas Ruiz Canela  
 » Lorenzo Jurado Repiso  
 » Miguel Jiménez Jiménez  
 » Manuel Luque Jordano  
 » Francisco López Baena  
 » Joaquín Luque Ramírez  
 » Julián Luque López  
 » Enrique Laguna Roz  
 » José Luque Berral  
 » Manuel Lara Córdoba  
 » José Lucena Requena  
 » Antonio López Romero  
 » Francisco Márquez Panadero  
 » Manuel Márquez Salido  
 » Francisco Márquez Repiso  
 » Luis Márquez Varo  
 » Ramón Márquez Varo  
 » Joaquín Navarro Soto  
 » Francisco Navarro Márquez  
 » Francisco Ortiz Márquez  
 » Luis Ortiz Aguilar  
 » Salvador Pérez Molina  
 » Francisco Pérez Anguela  
 » Miguel Polonio Polonio  
 » Miguel Ponferrada Luque  
 » Joaquín Panadero Alcaide  
 » Domingo Ramírez Ponferrada  
 » Antonio Raigón Luque  
 » Isidoro Raigón Soto  
 » Enrique Riobóo Susbielas  
 » Lorenzo Repiso Maraver  
 » Ricardo Repiso Maraver  
 » Rafael Rivas Vacas  
 » Matías Rey Toro  
 » Francisco Ramírez Espejo  
 » Alejandro Ruiz Soto  
 » Francisco Sánchez Rambla  
 » José Salido Barbero  
 » Vicente Sánchez Córdoba  
 » José Sánchez Repiso  
 » Pedro Toro Márquez  
 » Vicente Torres Amo  
 » Francisco Antonio Toro Márquez  
 » Francisco Toro Márquez  
 » Diego Torres Lucena  
 » Manuel Urbano Enriquez  
 » Rafael Vilaplana Gutiérrez  
 » José Zafra Aguilar  
 » Juan Zorzayo Morenilla

Capacidades

D. Florencio Aguilar Córdoba  
 » Ricardo Alda Aparicio  
 » José Ariza Cáliz  
 » Francisco Bellido Repiso  
 » Juan Cuesta y Núñez de Prado  
 » Luis Carmona Rodríguez  
 » Francisco Espejo Sánchez  
 » Bernabé Fernández Sánchez  
 » Matías García Carmona  
 » Francisco Hidalgo Arjona  
 » Nicolás Hidalgo Diéguez  
 » Manuel Herrador Pedraza  
 » Antonio Jiménez Gómez  
 » Agustín Jiménez Domínguez  
 » Francisco S. Luque Castañedo  
 » Anastasio Luque Luque  
 » Bartolomé Madrid Salvador  
 » Miguel Márquez Real  
 » Antonio Molina Luque  
 » Arturo Miguel Cabrera  
 » Juan Martos Aguilera  
 » Carlos Moyano Cruz  
 » Joaquín Márquez Repiso  
 » Manuel Navarro Salas

D. José Ortiz Sánchez  
 » Juan Porras Mazuelos  
 » Manuel Pino Jurado  
 » Manuel Polo Arce  
 » José Pedraza Gálvez  
 » Rafael Portero López  
 » Miguel Panadero Conde  
 » Antonio Panadero Conde  
 » Agustín Ruiz Soto  
 » José Rivera Uruburu  
 » Guillermo Rivas Vacas  
 » Francisco Ramírez Muñoz  
 » José Ruiz Castilla  
 » Vicente José Ruiz Salgado  
 » Tomás Rnbio Espejo  
 » Miguel Salas Reina  
 » Juan Pedro Susbielas Sanz  
 » Rafael Susbielas Sanz  
 » Manuel Salas Cidro  
 » José Santana Domínguez  
 » Carlos Vaca Guzmán  
 » Manuel Villalba y de la Puerta  
 » Luis Valle y Novells  
 » Manuel Velaasco López  
 » José Joaquín Varo Navarro  
 » Antonio Sánchez Maubecin

Córdoba 29 de Julio de 1913 —El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

## JUZGADOS

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.736

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y guardia civil la busca y rescate de una burra negra, cerrada, hocico tirando á blanco, pelos blancos en la bragada, con rastra de una pollina de tres meses, blanca, la raspa del lomo negra, corta de pescuezo, que fueron sustraídas á Zacarías Sedano Beltrán de la dehesa del Bujadillo, término de Belmez, la tarde del día diez del corriente mes, y se fuesen habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á dieciocho de Agosto de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

### LA RAMBLA

Núm. 2.770

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias de don Juan Gómez Torres, vecino de Fernán-Núñez, hurtadas en la noche del catorce del actual de terrenos del cortijo Caño bajo, de igual término, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en la Rambla á diecinueve de Agosto de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

### Señas de las caballerías

Tres potras castañas claras, una castaña oscura, una mula de tres años, roja

y otra más vieja, todas herradas con las letras J. G. en la tabla izquierda del cuello.

### POZOBLACO

Núm. 2.772

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula, pelo castaño oscuro, de nueve á diez años, pequeña, herrada de las manos, con lunares de pelos blancos en los costillares del aparejo, bronca de cara y cola larga, hurtada al vecino del Viso Manuel Gómez Galán, la noche del diez al once del actual, del cerro llamado Era de Diego Pedrajas, ruedos de la villa de Alcaracejos, y de ser habida sea puesta á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á dieciseis de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.774

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del catorce al quince del actual desapareció del cortijo Venagonzalillo, de este término, un mulo capón, de cuatro años, alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros, capa castaña, marca C. V. nalga derecha, bozo y ojos claros, hierro del Fénix Agrícola en espaldilla izquierda, propio de Antonio Moreno García.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería, la que caso de habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á diecinueve de Agosto de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

### UTRERA

Núm. 2.735

### Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, se cita por medio de la presente á Antonio Prieto Martín, vendedor ambulante y vecino de Córdoba, en calle Arenillas, treinta y tres, á fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, sito calle Santa Brígida, once, para declarar en causa que se instruye por robo de metálico.

Utrera á diecinueve de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Dionisio Parra.

### Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan,

para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.765

GONZALEZ MORENO Antonio; domiciliado últimamente en Luque; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.765

ROJANO CORDERO Valeriano, ignorándose el nombre de los padres, de cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Baena; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.767

PLANTÓN CASTRO Miguel, cuyas circunstancias y señas se ignoran; procesado en causa por disparo de arma de fuego y atentado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.764

MARTINEZ RIVERA Manuel, sin apodo, hijo de Manuel y Catalina, natural de Villafranca (Córdoba), de veintidos años de edad, del campo, soltero, de 1'695 metros de estatura, traje que usa defectos y demás señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Obejo; procesado por falta á concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Teodoro Octavio de Toledo y Vallis, Comandante del regimiento infantería de Borbón número 17, de guarnición en Málaga, advirtiéndole que de no verificarlo se le parará el perjuicio á que haya lugar.—Málaga veinte de Agosto de mil novecientos trece.—El Comandante Juez instructor, Teodoro Octavio de Toledo.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6